



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, junio dos (02) de dos mil veintidós (2022)

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0583

Se pasa a resolver la solicitud del apoderado de la Empresa de Energía del Quindío EDEQ S.A. E.S.P., en el entendido, que se corrija el nombre de su dependiente judicial, pues no corresponde a Laura Juliana Torijano Cuartas como quedó citado en auto calendarado al 24 de mayo de 2022, sino a Laura Daniela Torijano Cuartas como había solicitado inicialmente en su petición.

Por lo expuesto, y como quiera que por error involuntario se digitó el nombre de la estudiante de manera errada, se procede a corregirlo y, en adelante, téngase como dependiente judicial del doctor Jeyson Pérez Jurado, con facultad para examinar los expedientes en que éste es apoderado judicial de la Empresa de Energía del Quindío EDEQ S.A E.S.P., a Laura Daniela Torijano Cuartas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69a79ed4896a9ed37ffd29d8741755400cec9878007be122ec4271b5e86b9767**

Documento generado en 03/06/2022 09:09:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**